GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 108-2022-CR/GRM

Fecha : 05-05-2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 006-2022-CR/GRM realizada el cinco de mayo del año dos mil veintidós, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 30305, en su artículo 191° reconoce que *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. […]"*. Autonomía que es delimitada por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en su tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, prescribe que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. *"Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (…)"*. Y dentro de las normas que dicta el Consejo Regional, se tiene los Acuerdos de Consejo Regional. De igual forma el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece como Atribuciones del Consejo Regional: "*a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales – Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 31433, establece que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen la elaboración de un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas"*.

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno de Consejo Regional – Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, define a las Sesiones Ordinarias como aquellas que se realizan para el trámite normal de los asuntos del Consejo Regional, las que constaran de las siguientes estaciones: a) Lectura y aprobación de acta; b) Despacho, c) Informes, d) pedidos; e) Orden del día. En esa misma línea el artículo 41° de la norma acotada, faculta que en la estación pedidos los miembros del Consejo Regional podrán hacer los pedidos que estimen conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones que señala la ley, para que el Consejo Regional emita pronunciamiento sobre algún asunto de su competencia.

Que, dentro del marco señalado en el párrafo precedente el Consejero Regional Job Samuel Ventura Bautista, solicita, sustenta y fundamenta solicitar a la Secretaria Técnica del Consejo Regional emita un resumen de los Acuerdos Regionales emitidos por el Consejo Regional los años 2019, 2020 y 2021, para efectos de tomar conocimiento de su implementación.

Que, Ley Orgánica de Gobierno Regionales – Ley N° 27867, en su artículo 18° señala: *"El Consejo Regional contara con una Secretaria para el ordenamiento de su trabajo y cumplimiento de sus funciones"*; lo cual es concordante con el literal g) del artículo 24° del Reglamento Interno de Consejo Regional dentro de las funciones del Secretario Técnico, que textualmente señala: *"Mantener el registro y efectuar las acciones de trámite, notificación, publicación, difusión, distribución y archivo de las Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional"*.

16

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 108-2022-CR/GRM

Fecha : 05-05-2022

Por las consideraciones expuestas, estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; en mérito al análisis y debate con el voto por unanimidad de sus miembros presentes y con dispensa del trámite de lectura del acta;

CONSEJO REGIONAL MOQUEGUA V°B° SECRETARIA TECNICA

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR a la Secretaria Técnica del Consejo Regional Moquegua, emita un informe con relación a los Acuerdos de Consejo Regional emitidos los años 2019, 2020 y 2021, para efectos de verificar su implementación por el ejecutivo regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua. **COMUNICAR** al ejecutivo Regional y a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ABOG. MARIA DEL CARMEN KOO ZEBALLOS
CONSEJERA DELEGADA

15